



CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

Sección Sindical de Renfe -Madrid

DIRECCIÓN GLOBAL DE PERSONAS Y RELACIONES LABORALES GRUPO
RENFE

CARLOS TRENADO NUÑEZ. JEFE DE MOVILIDAD GRUPO RENFE

Madrid a 19 de agosto de 2024

Asunto: *Impugnación convocatoria de movilidad geográfica voluntaria para la cobertura de puestos con carácter definitivo REF: POI24-08/2123*

D. **Ricardo Aira Fernández** en nombre y representación de la Confederación General del Trabajo (CGT) en Madrid, por medio del presente escrito presenta en tiempo y forma **IMPUGNACIÓN** a la **convocatoria de movilidad geográfica voluntaria para la cobertura de puestos con carácter definitivo REF: POI24-08/2123**, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de la citada convocatoria.

Se basan las alegaciones en las siguientes consideraciones que se proceden a exponer, debidamente razonadas:

PRIMERO: Que consideramos totalmente insuficientes el número de vacantes ofertadas en las residencias objeto de cobertura, ya que no se ofertan los puestos precisos para cubrir las necesidades existentes o que se

van a generar tras la acción de movilidad funcional a OCN1 y las jubilaciones y desvinculaciones previstas en 2024.

SEGUNDO: Que en muchas residencias de Madrid no se ofertan ni siquiera el número total de puestos cubiertos con personal con residencia transitoria, generando por un lado que personas participantes en la convocatoria se queden sin plaza en la residencia que soliciten y personal de la OEP de 2024 entre a cubrir estas vacantes, generando un perjuicio a las personas que se encuentren desplazadas de su núcleo familiar o social.

TERCERO: Que proponemos que se oferten el total de vacantes existentes de OCN2 en las Estaciones de Cercanías y de Multioperador en Madrid, que son la suma de las ocupadas por personas con residencia transitoria, más las generadas por ascenso a OCN1, más las generadas por jubilaciones o desvinculaciones y **sean cubiertas por los actuales OCN2 que participen en la convocatoria de referencia** y al personal de la OEP 2024 se les oferten las vacantes resultantes tras la movilidad geográfica.

Para ello el proceso debe comenzar con la publicación definitiva de la convocatoria de ascenso a OCN1, seguida de la realización de reconocimientos médicos y una vez que se conocen las personas que ascienden a OCN1, proceder a ofertar las vacantes que estos ascensos han generado, junto con las plazas que queden cubiertas por residencias transitorias, añadiéndole las plazas que se van a quedar vacantes por jubilaciones o desvinculaciones.

Por todo ello, **SOLICITO**, que teniendo presentado en tiempo y forma este **escrito de impugnación** a la convocatoria de movilidad geográfica voluntaria **REF: POI24-08/2123**, proceda a tener en cuenta los motivos expuestos en el mismo y proceda a ofertar el total de vacantes existentes de OCN2 en las estaciones de RENFE Viajeros en Madrid.

Ricardo Aira Fernández



SECTOR FEDERAL FERROVIARIO
SECCION SINDICAL
MADRID
CONFEDERACION GENERAL
DEL TRABAJO



Representante Sección Sindical de CGT en Renfe